



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
09 de junio de 2021

DETEREL 478/2020.

A la : Comisión Permanente de **Recursos Naturales y Medio Ambiente.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre resolución que solicita al Presidente de la República Dominicana, instruir al ministerio de Medio Ambiente, la integración de comunitarios para la protección del medio ambiente y la biodiversidad en la provincia María Trinidad Sánchez.

Ref. : **Oficio 003311, Exp. 00349-2020, Fecha 12-10-2020.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Proyecto de Resolución:

Este proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Medio Ambiente, la integración de comunitarios para la protección del medio ambiente y la biodiversidad en la provincia de María Trinidad Sánchez.

Este proyecto de fecha 08 de diciembre de 2020, fue presentado por el señor **Alexis Victoria Yeb**, Senador de la República, por la Provincia de María Trinidad Sánchez

Facultad Senatorial:

La facultad legislativa congresual para legislar en torno a esta materia está fundamentada en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión"**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

VISTA: La Ley No. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Constitución de la República

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

Impacto de Vigencia.

El Proyecto de resolución que tiene por objeto solicitar al Presidente de la República Dominicana, instruir al Ministerio de Medio Ambiente, la integración de comunitarios para la protección del medio ambiente y la biodiversidad en la provincia María Trinidad Sánchez, es de orden primordial para el desarrollo sostenido del medio ambiente en dicha provincia y que a raíz de las buenas labores que puedan ejercer los comunitarios con más facilidad por vivir en las mismas comunidades y cumpliendo los mandatos de la ley de medio ambiente y recursos naturales, sirva como modelo para que impacte en las demás provincias del país.

Constitucional.

Después de analizar el presente proyecto de resolución, en el aspecto constitucional, **ENTENDEMOS** cumple con los criterios establecidos en la Constitución de la República, establece en su artículo 93, literal S, lo siguiente: ***"Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República"***.

Análisis Legal y de la Técnica Legislativa

1.- en el análisis técnico a la iniciativa resolutoria, nos vemos precisado a realizar las correcciones en el sustento legal de las leyes vistas, en lo referente a ordenarlas de acuerdo a la jerarquía de las mismas... completar el nombre. En tal sentido sugerimos la siguiente redacción alterna:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero del 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

2.- El considerando noveno establece: **“CONSIDERANDO NOVENO:** Que el Ministerio de Medio Ambiente debe realizar un procedo de concientización y educación a los comunitarios y sectores productivos de la Provincia María Trinidad Sánchez, a los fines de establecer medidas que protejan el medio ambiente y la biodiversidad”, al respecto, se hace necesario corregir el nombre del ministerio. Asimismo, se amerita un considerando que señale el sustento legal de la iniciativa, dado que se trata de una petición particular dada por la legislación, asimismo, se amerita un artículo de cierre, como sigue:

Considerando noveno: Que el artículo de la Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que “La libertad de los ciudadanos en el uso de los recursos naturales se basa en el desarrollo de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano. El Estado garantizará la participación de las comunidades y los habitantes del país en la conversación, gestión y uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente, así como acceso a información veraz y oportuna sobre la situación y el estado de los mismos”;

Considerando décimo: Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales debe realizar un proceso de concientización y educación a los comunitarios y sectores productivos de la Provincia de María Trinidad Sánchez, a los fines de establecer medidas que protejan el medio ambiente y la biodiversidad;

Considerando décimo primero: Que es deber del Senado de la República tomar las decisiones legislativas de lugar, que procuren la protección ambiental y los intereses colectivos, mediante la integración de las comunidades en tales objetivos, en beneficios de las presentes y futuras generaciones.

3.- los mandatos del dispositivo de la resolución, en sus disposiciones primero, segundo y tercero que expresan lo siguiente: **PRIMERO:** Solicitar al Presidente de la República Dominicana, LUIS ABINADER CORONA, instruir al Ministerio de Medio Ambiente, la integración de comunitarios para que estos ejerzan funciones de protección del medio ambiente y la biodiversidad en la provincia María Trinidad Sánchez.

SEGUNDO: Solicitar al Presidente de la República Dominicana, LUIS ABINADER CORONA, instruir al Ministerio de Medio Ambiente, realizar un proceso de concientización y educación a los comunitarios y sectores productivos de la Provincia María Trinidad Sánchez, a los fines de establecer medidas que protejan el medio ambiente y la biodiversidad.

TERCERO: Comunicar, la presente resolución al Excelentísimo señor Presidente de la República Dominicana LUIS ABINADER CORONA, para los fines correspondiente.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

3.1.- la solicitud resolutoria se enmarca dentro de las facultades del Senado, al formular peticiones de interés público y así poder obtener respuestas de las autoridades correspondientes en la mayor brevedad posible. En ese sentido, es preciso sugerir la unificación de los artículos primero y el segundo por la similitud de su contenido, además de agregar en el tercer mandato la inclusión del ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la comunicación de la resolución. En tal sentido, sugerimos la redacción alterna siguiente:

Resuelve:

Primero: Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Medio Ambiente y Recurso Naturales, para que realice un proceso de concientización y educación a los comunitarios y sectores productivos de la provincia de María Trinidad Sánchez, a los fines de propiciar su integración para que estos ejerzan funciones de protección del medio ambiente y la biodiversidad en la indicada provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondiente.

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada pueda avocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.

WF/ju